



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4766-2022-R-UNICA

Ica, 29 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1125-OAJ-UNICA-2022 de fecha 27 de setiembre del 2022, del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1248-URRHH/DIGA-UNICA-2022 del 19 de setiembre del 2022, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, referente a la reincorporación José Alfredo Hernández Anchante como docente de la Facultad de Medicina Humana.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución Rectoral N° 525-2022-R-UNICA de fecha 15 de febrero del 2022 se ratifica la Resolución Decanal N° 002-D-FMHDAC-UNICA-22 emitida por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, que concede LICENCIA SIN GOCE DE HABER al Dr. José Alfredo Hernández Anchante, docente de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de octubre del 2021 hasta que culmine su designación;

Que, el inciso 153.7 del artículo 153 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que los docentes gozan del derecho de "*Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario*";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 950-PE-ESSALUD-2022 de fecha 7 de setiembre del 2022, se da por concluida a partir de la fecha, la designación y vínculo laboral conferido a don JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ ANCHANTE, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 972-PER-ESSALUD-2021 de fecha 21 de octubre del 2022;

Que, el docente José Alfredo Hernández Anchante, solicita al Decano de la Facultad de Medicina Humana, su reincorporación a la plaza de docente principal a tiempo completo, al haberse emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 950-PE-ESSALUD-2022;

Que, con oficio N° 120-AD-FMDAC-UNICA-2022 de fecha 19 de setiembre del 2022, la Oficina de Administración de la Facultad de Medicina Humana, con visto bueno del Decano de la Facultad, trasladan la solicitud del Dr. José Alfredo Hernández Anchante, docente principal a tiempo completo adscrito a la Facultad, quien peticona su reincorporación a su plaza por haber concluido la designación como Gerente de la Red Asistencial Ica del Hospital de Essalud según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 950-PE-ESSALUD-2022;

Que, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 1248-URRHH/DIGA-UNICA-2022, traslada el Informe N° 461-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal, que señala que es procedente reincorporar como docente nombrado al Dr. José Alfredo Hernández Anchante como docente en la categoría y clase de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Medicina Humana, a partir del 8 de setiembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 1125-OAJ-UNICA-2022 de fecha 27 de setiembre del 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que se debe de declarar PROCEDENTE con eficacia anticipada la reincorporación del servidor docente HERNÁNDEZ ANCHANTE JOSÉ ALFREDO, como docente en la categoría y clase de principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 8 de setiembre del 2022, debiendo de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el docente JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ ANCHANTE, debiéndose REINCORPORAR, con eficacia anticipada al 8 de setiembre del 2022, como docente principal a tiempo completo en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Medicina Humana, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL